

CONSTANCIA SECRETARIAL: 15 DE FEBRERO /2024

-OFICIO SURA donde se indican, la dirección física y electrónica, reportada por el demandado JUAN FERNANDO SANCHEZ FIGUEROA ante dicha entidad.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS. Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, quince (15) de febrero de dos mil veinticuatro

Radicado No.170014003003-2023-00730-00

Visto el informe secretarial que antecede se ordena:

Incorporar a este proceso Ejecutivo promovido por el Banco Itau Colombia S.A en contra de Juan Fernando Sánchez Figueroa, el oficio procedente de la EPS SURA donde se informa la dirección física y electrónica reportada por el demandado ante dicha entidad.

De conformidad con el artículo 8 de la ley 2213 del 13 de junio de 2022, el cual insta a las partes y a sus apoderados hacer uso de las plataformas tecnológicas para los trámites judiciales, con el fin de lograr la notificación virtual, se ordena la notificación del demandado JUAN FERNANDO SANCHEZ FIGUEROA al correo electrónico indicado por la Eps Sura, esto es: JUANFIGUE93@GMAIL.COM. De no lograrse, se gestionará en la dirección física: CL 100 C 33 39 ENEA MANIZALES. Cuenta la parte interesada con el término de treinta -30- días para cumplir con dicha carga procesal, so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Valentina Jaramillo Marin'.

VALENTINA JARAMILLO MARIN

J U E Z

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La providencia anterior se notifica en el
Estado

No. 025 Del 16/02/2024

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS
Secretaria

Firmado Por:

Valentina Jaramillo Marin

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 003

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7e2c9e8b90b31461640bd1b7090373a578a72b60380021d03b90845a58f07443**

Documento generado en 15/02/2024 03:48:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>